



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6610

13/03/2020

16190

AUTOR/A: SÁNCHEZ DEL REAL, Víctor Manuel (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); MARISCAL ZABALA, Manuel (GVOX)

RESPUESTA:

La declaración del estado de alarma por el Gobierno el 14 de marzo de 2020 incluyó, entre otras medidas, el cierre de espectáculos públicos culturales y artísticos, actividades recreativas y bares, restauración y locales de ocio. No cabe, pues, hablar de ninguna llamada a la aglomeración de personas en espacios cerrados, que sería contradictoria con el estado de alarma y con las decisiones que el Gobierno ha adoptado desde entonces.

Por lo que se refiere al papel de la Agencia EFE en materia de control y prevención de la enfermedad, durante el estado de alarma que vive España con motivo de la pandemia del coronavirus, la Agencia EFE, como medio de comunicación de titularidad pública, no solo ha mantenido sino que ha reforzado, como corresponde a este momento excepcional, su compromiso constitucional como garante del derecho a la información veraz y rigurosa.

Madrid, 27 de abril de 2020